



**RESUELVE REPOSICION INTERPUESTA
EN EL MARCO DEL CONCURSO
PÚBLICO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO CULTURAL Y LAS
ARTES, ÁMBITO NACIONAL DE
FINANCIAMIENTO EN LA LÍNEA DE
APOYO, INTERCAMBIO Y DIFUSIÓN
CULTURAL, CONVOCATORIA 2015.**

EXENTA N° 0844 *23.04.2015

VALPARAÍSO,

VISTO

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en el Decreto Supremo N° 144, de 2011, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes; en la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2.000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 20.798, que aprueba el Presupuesto del Sector Público, año 2015; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Estos antecedentes: el Memorando N° 05-S/1069 del Jefe del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibidos por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 09 de abril de 2015 y que acompaña recurso presentado por responsable de proyecto Folio N° 200.685, declarado inadmisibles e informe elaborado por la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes.

Que, la Ley N° 19.891 creó el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y el Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, el cual se regula a través del Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 144, de 2011, de Ministerio de Educación.

Que, dicho Reglamento contempla en su artículo 5° que la asignación de los recursos del Fondo a los proyectos, deberá realizarse mediante concurso público, por lo cual se convocó al concurso público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, correspondiente a la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, cuyas bases fueron aprobadas por Resolución Exenta N° 217, de 2015, de este Servicio.

Que, de conformidad con las bases del concurso antes referido, la Secretaría del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, revisó las postulaciones recepcionadas, determinando la nómina de proyectos inadmisibles, formalizando, a través de la Resolución Exenta N° 491, de 2015, de este Servicio, la inadmisibilidad, entre otros, del proyecto Folio N° 200.685.

Que, las Bases del respectivo concurso permiten que los postulantes soliciten la revisión del procedimiento, de acuerdo a la normativa vigente, que se establece, en conformidad a lo establecido en el artículo 59 de la Ley N° 19.880.

Que, en virtud de lo anterior, el postulante del referido proyecto, don Patricio Arturo Alvarado Plaza, recurrió en contra de la resolución que declaró la inadmisibilidad de su proyecto, la cual se fundamentó en que el documento oficial de participación no indicaba fecha de inicio ni término (día, mes y año), sino que sólo describía un período estimado de duración, señalando que consideraban que la duración en Venezuela sería de alrededor de 17 días continuos, de manera de cumplir con la itinerancia prevista. El postulante señala en su recurso, que el documento oficial de participación presentado no indica fechas para darle flexibilidad al proyecto en cuanto a lo que sus posibilidades de financiamiento permitan y no por incapacidad o negligencia en cuanto a poder fijar un plazo determinado, solicitando sea considerado con mayor detenimiento, rigurosidad y comprensión, atendido que considera haber dado total cumplimiento al requisito establecido en las bases en lo que dice relación a la invitación oficial de participación.

Ante dichos argumentos y de acuerdo al informe presentado por la Secretaría, corresponde indicar que no es pertinente acoger el recurso presentado, en consideración a que las bases de concurso expresamente señalan que el referido documento oficial de participación, el cual es de carácter obligatorio para postular, debe contener, entre otras menciones, la fecha de inicio y término de la participación.

Que, de conformidad a lo señalado precedentemente, al examen del recurso de reposición interpuesto y al informe emitido por la Secretaría respectiva, corresponde al suscrito, proceder a la dictación del respectivo acto administrativo que resuelva dicho recurso rechazándolo, ya que lo contrario atentaría los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de postulantes.

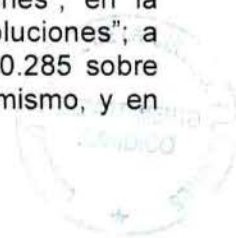
RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: NO HA LUGAR al recurso de reposición interpuesto por el postulante don Patricio Arturo Alvarado Plaza, respecto del proyecto Folio N° 200.685, titulado "Gira de Nocturno por Venezuela", presentado en el marco del Concurso Público del Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes, en la Línea de Apoyo, Intercambio y Difusión Cultural, ámbito nacional de financiamiento, Convocatoria 2015, de acuerdo a los fundamentos señalados en los considerandos del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, lo resuelto en esta resolución, por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, mediante correo electrónico, al postulante del proyecto individualizado en el artículo primero, el que deberá contener una copia de esta resolución. La notificación debe efectuarse en los correos electrónicos que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ELÉVENSE los antecedentes de la presente resolución a la Subdirectora Nacional de este Servicio, para que, en calidad de superiora jerárquica, resuelva el recurso interpuesto en subsidio del recurso de reposición resuelto en esta resolución, en relación al proyecto Folio N° 200.685, presentado por el postulante don Patricio Arturo Alvarado Plaza.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Otras resoluciones", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones"; a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento. Asimismo, y en



cumplimiento de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, omítanse, por la Secretaría Administrativa y Documental, la mención de los correos electrónicos que contenga esta resolución, para el sólo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

ANÓTESE Y NOTIFIQUESE



GONZALO MARÍN BIANCHI

**JEFE DEPARTAMENTO DE FOMENTO DE LAS ARTES E INDUSTRIAS CREATIVAS
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

**DAG/XHCC
Resol 04/260**

Distribución:

- 1 Gabinete Ministra Presidente, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Secretaría Fondo Nacional de Desarrollo Cultural y las Artes CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulante Patricio Arturo Alvarado Plaza, [REDACTED]